



**C I R C U L A R CSJCHC21-142**

<b>Fecha</b>	25 de agosto de 2021
<b>Para:</b>	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó
<b>De:</b>	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
<b>Asunto:</b>	Información <i>general / Circulares / Proceso de Reorganización Empresarial - Pasivos - Insolvencia - Liquidación Patrimonial y otros</i>

Cordial saludo apreciados Servidores Judiciales:

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos y oficios informativos, relativos a Información general / Circulares / proceso de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial, entre otros, señalados a continuación:

1. Auto de apertura de proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No comerciante Radicado 05001-40-03-021-2021-00555-00 LUIS OMAR ALVAREZ OSSA, identificado con la C.C. N° 71.661.06 y Oficio No.1377 del 06-08-2021 proferido por el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, mediante el cual informa el trámite de proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante.(1 anexo)
2. Auto de apertura de proceso de Reorganización Empresarial de JENNY CRUZ NUMPE, identificada con la C.C. N° 37.760.693, Oficio No.4720 del 19-12-2019 proferido por el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, Informado mediante Circular mediante C I R C U L A R CSJSAC21-24, de las Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, mediante el cual informa el trámite de Reorganización Empresarial . (1 anexo)
3. Auto de apertura de proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No comerciante Radicado 2021-00222-00 YANETH HOYOS ORTIZ, identificada con la C.C. N° 41.446.758, Oficio No.4720 del 19-12-2019 proferido por el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA-SANTANDER y memorando PCSJM21-69 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual informa el trámite de proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante. (2 anexos)
4. Auto de apertura de proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No comerciante Radicado 68001-40-03-028-2020-00576-00 MARIBEL ROCÍO JERÉZ ARCHILA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.512.246, Auto proferido por el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y memorando PCSJM21-68 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual informa el trámite de proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante (2 anexos)



5. Auto de apertura de proceso de Reorganización empresarial. C I R C U L A R CSJHUC21-125 del Consejo Seccional del Huila, Radicado 4155131030022021-00066-00 MARIO CAMACHO FIERRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.280, proferido por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PITALITO HUILA y oficio 1000 del 29.07.2021, mediante el cual informa el trámite de proceso de Reorganización empresarial. (2 anexos)
6. APERTURA DEL PROCESO TRÁMITE DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE LASOCIEDAD JERO S.A.S., identificado NIT. 900.400.828. Memorando PCSJM21-70 del Consejo Superior de la Judicatura, Auto de la Superintendencia de Sociedades, mediante el cual informa el trámite de proceso de Reorganización de pasivos.(3 anexos)
7. Auto de apertura de proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No comerciante Radicado 2021-00389-00 OLGA DIAZ MONTILLA, identificada con C.C. N° 60.276.336, Oficio No.944, 945 946, 947, proferidos por el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, mediante el cual informa el trámite de proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante. (8 anexos)
8. Insolvencia de persona natural. Radicado 540014003001 2021 00003 00 SANDRA ELOINA DEL ROSARIO PÉREZ TORRES, identificada con C.C. N° 60.334.681, CIRCULAR No.115 del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, mediante el cual informa el trámite de proceso de Insolvencia de persona natural, que se adelanta en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA. (2 anexos)
9. Proceso de Liquidación de la de la sociedad Inversiones ADK S.A.S. NIT 860053949, Memorando PCSJM21-71 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y Auto de la Superintendencia de Sociedades, mediante el cual informa el trámite de proceso de liquidación de la sociedad Inversiones ADK S.A.S (2 anexos)
10. “Desistimiento tácito del proceso de reorganización de pasivos de Wilson Vega Buitrago”, mediante C I R C U L A R CSJBOYC21-273 del Consejo Superior de la Judicatura comunican que el proceso de reorganización de pasivos se tramitaba en JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MONTERREY, con oficio civil No. 475 del 15 de julio de 2021, informan que Auto de fecha 2 de julio de 2020, dictado en el expediente No 8516231890012017-0051-00, mediante el cual decretó el desistimiento tácito de la demanda presentada por el señor Wilson Vega Buitrago. (1 anexo)

Atentamente;

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Quibdó – Chocó. Colombia





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó**

**Rosalba Garcés Betancur**  
Presidenta

[csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Anexo lo anunciado

Proyectó: ALUCED

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Quibdó – Chocó. Colombia



SC5780-4-11